INPEC

324-CPMSTALT- G. C.

INPEC 30-03-2026 09:59
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0067070 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3243 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / RHONAL ANTONIO LEMOS PEREZ
DESTINO 3245 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / RUBEN DARIO LUGO DIAZ
ASUNTO NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO N° 324-005-26
OBS

Tierralta, 30 de marzo de 2026

2026IE0067070

Señor:
RUBÉN DARÍO LUGO DIAZ
ENCARGADO DE PIGA - CPMS TIERRALTA

ASUNTO: Notificación de Supervisión contrato N° 324-005-26. **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, INCLUYENDO LA TOMA DE MUESTRAS Y REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y BACTERIOLÓGICOS DEL AGUA ANTES Y DESPUÉS DEL LAVADO DE LOS TANQUES, ASÍ COMO ANÁLISIS DE AGUAS DE LA PTAR, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE**, necesarios para garantizar altos estándares de salubridad a la población privada de la libertad y equipo de trabajos de la Cárcel y penitenciaria de Mediana Seguridad de Tierralta – CPMS TALT

De manera amable y respetuosa, me dirijo a usted para informar que ha sido designado en la supervisión del contrato N° 324-005-26. **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, INCLUYENDO LA TOMA DE MUESTRAS Y REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y BACTERIOLÓGICOS DEL AGUA ANTES Y DESPUÉS DEL LAVADO DE LOS TANQUES, ASÍ COMO ANÁLISIS DE AGUAS DE LA PTAR, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE**, necesarios para garantizar altos estándares de salubridad a la población privada de la libertad y equipo de trabajos de la Cárcel y penitenciaria de Mediana Seguridad de Tierralta – CPMS TALT. Según artículo 82 y siguientes de la 1474 de 2011, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual:

ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

De acuerdo con lo anterior, se requiere ejercer el control pertinente para la apropiación y gestión adecuada de los recursos en la transparencia y austeridad del gasto público.

Atentamente,

Mauricio cogollo Gómez
DIRECTOR DE LA CARCEL - CPMS TIERRALTA

Elaboro: Rhonal Lemos– Contratos CPMS Tierralta
Reviso y Aprobó: **Mauricio cogollo Gómez** – director CPMS Tierralta
Fecha: 30/03/2026